



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 29 de Julio de 1974.-

562/74

Expte. n° 929/74

VISTO:

Que la Comisión de Becas de la Universidad Nacional de Salta ya se ha expedido favorablemente sobre algunas de las solicitudes presentadas por los a-lumnos y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. N° 57 de la Ley de Universidades Nacionales N° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar BECAS EXTRAORDINARIAS, a partir del 1° de marzo hasta el 31 de diciembre del corriente año, por los montos mensuales que se detallan a continuación, a los siguientes alumnos:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DEPARTAMENTO	MONTO
NAVARRO, Arcadio	L.E. 5.537.442	Cs. Tecnológicas	\$ 1.000.-
RAVAZA, Germinal Antonio	L.E. 7.246.706	Humanidades	" 1.000.-
LLANOS, Marcial	CI. 31.233 Salta	Humanidades	" 1.000.-
LOBO, José Arnaldo	L.E. 7.636.078	Humanidades	" 600.-

Artículo 2°: Otorgar BECA EXTRAORDINARIA, a partir del 1° de mayo hasta el 31 de diciembre del año en curso, por un monto de SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 750.-) mensuales, a la alumna del Departamento de Humanidades, Srta. Villma del Rosario SALOMON, L.C. 5.165.476.

Artículo 3°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente reso-lución a la partida 31) 3150.601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE, del presu-  
puesto vigente.

Artículo 4°: Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a los efectos que hubiere lugar.

HAQ/mab.

Cent. Pub. Noc. VICTOR OSCAR GIMENEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. HÖLVER MARTINEZ BORELLI  
RECTOR